

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Octubre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2966
Negociado 5.º—Presupuestos

Con esta fecha y en virtud de no haber remitido á este Gobierno sus respectivos presupuestos ordinarios para 1901, ni acusado siquiera recibo de la circular fecha 27 de Agosto último sobre el mismo servicio, publicada en tres números consecutivos de este Boletín, con infracción de la ley Municipal y desobediencia á las órdenes de mi Autoridad, han sido multados con el máximo, según la escala contenida en el art. 184 de dicha ley, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que al pie se relacionan.

Las expresadas multas, que deberán hacer efectivas en el plazo de diez días, han sido comunicadas por escrito á los multados, con sujeción á las reglas del art. 185 de la expresada ley.

Si resultase, lo que no es de presumir, alguno de ellos declarado insolvente, después de seguidos los trámites de apremio y ejecución, le serán impuestos los días de arresto subsidiario correspondientes, en equivalencia al total importe de la respectiva liquidación de la multa y apremios.

Tarragona 6 de Octubre de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Audino.

Relación que se cita

- | | |
|-------------|------------------|
| Aleixar. | Gratallops. |
| Almóster. | Marsá. |
| Blancafort. | Montreal. |
| Batea. | Pallaresos. |
| Benisanet. | Puigtiñós. |
| Brañm. | Renau. |
| Cambrils. | Irlas. |
| Conesa. | Valls. |
| Ciurana. | Vilanova Prades. |
| Forés. | |

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
 SECRETARÍA
Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

12 de Septiembre de 1900. Ayuntamiento de Tortosa contra las resoluciones de 4 de Febrero de 1888; 25 de Noviembre de 1892; 13 de Octubre de 1898, y Real orden de 9 de Julio de 1900 del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, sobre construcción de un puente de hierro sobre el Ebro en dicha ciudad y pago de expropiaciones de las fincas y terrenos para dicha construcción.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Octubre de 1900.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2967
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
 DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Habiendo sido nombrado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestro interino de la Escuela pública elemental de niños de Torroja, con el sueldo de 825 pesetas, D. Francisco Figueroa Fernández, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento del interesado que puede recoger de esta Secretaría su correspondiente título administrativo, y previéndole que deberá tomar posesión en el plazo de quince días, pues de lo contrario se dará por caducado dicho nombramiento.

Tarragona 5 de Octubre de 1900.—El Gobernador Presidente, Hipólito Casas y Gómez de Audino.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2968

Habiendo sido nombrada por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona Maestra en propiedad de la

Escuela elemental de niñas de Pira, con el sueldo de 625 pesetas D.ª Juana Cruella Tercero, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada que puede recoger de esta Secretaría su correspondiente título administrativo; debiendo advertirle que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, pues de lo contrario se dará por caducado dicho nombramiento.

Tarragona 5 de Octubre de 1900.—El Gobernador Presidente, Hipólito Casas y Gómez de Audino.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2969

ADMINISTRACION DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Esta Administración recuerda por medio de la presente á los fabricantes de gas para el alumbrado y calefacción y de electricidad para el alumbrado en los pueblos fuera de la capital que, conforme dispone la regla segunda del art. 13 del Reglamento de 22 de Marzo del corriente año, dentro de los primeros quince días del mes actual deben ingresar las cantidades que hayan recaudado de sus abonados en el trimestre que terminó en 30 de Septiembre último; debiendo presentar al efecto en esta oficina la declaración jurada por duplicado que el mismo artículo determina, pues en dicho caso habrán de satisfacer el 5 por 100 de interés de demora y quedar sujetos á las demás responsabilidades reglamentarias.

Tarragona 4 de Octubre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2970

CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TARRAGONA

Dirección

Anuncio

A tenor de la base 2.ª de las acordadas por la Excm. Diputación provincial en 12 de Marzo último, se abre concurso para el suministro de los artículos de consumo necesarios en esta Casa para el mes de Noviembre próximo.

Lo que se hace público á fin de que cuantas personas se hallen en el caso de facilitar todos ó algunos de dichos

artículos, con las condiciones que dicha base establece, acudan á formular sus proposiciones á esta Dirección, la cual admitirá cuantas se presenten desde la fecha de este anuncio hasta el día 28 del corriente inclusive.

Artículos de referencia

- 20 sacas de 104 kilogramos de harina redonda.
- 6 id. id. de primera.
- 280 kilogramos de carne de buey ó vaca.
- 225 id. id. de carnero.
- 60 id. de tocino.
- 10 id. de morcilla blanca.
- 5 id. de longaniza.
- 300 sardinas arengues.
- 60 kilogramos de bacalao regular.
- 300 id. de arroz.
- 200 id. de garbanzos.
- 300 id. de judías.
- 1.200 id. de patatas.
- 3 cuarteras de castañas.
- 1 id. de nueces.
- 60 kilogramos de pastas para sopa.
- 4 id. de chocolate.
- 10 id. de azúcar.
- 10 id. de bicarbonato de sosa.
- 1/2 onza de azafrán.
- 30 cuarteras de aceite de oliva.
- 1 bombona de legía «La Estrella».
- 1.500 kilogramos de carbón de cok.
- 1.000 id. de vegetal.
- 1.000 id. de leña de cocina.

Tarragona 6 de Octubre de 1900.—El Director, Fernando Cervera.

Núm. 2971

Don José Cabré Durán, Alcalde constitucional de Pradell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.167'00 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del

importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pradell 4 de Octubre de 1900.— José Cabré.

Núm. 2972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes y sean justas.

Ametlla 5 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Antonio Vendrell.

Núm. 2973

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de TORREDEMBARRA durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasado.

Sesión de 5 de Julio.—Se da cuenta de la recaudación obtenida en el matadero desde 1.º de Julio de 1899 á 30 de Junio de 1900. Se aprueba el acta de peritación del terreno del huerto rectoral que ha de expropiarse para la rectificación de la calle de la Carnicería, firmada por el Rdo. Párroco de Altafulla, en representación del Ilmo. Sr. Arzobispo y la Comisión del Ayuntamiento. Se cambian las horas de matanza de reses con destino al consumo público; acuerdan asistir á las funciones religiosas que se celebran el día 15 del actual en obsequio á Santa Rosalía; autorizar á Pedro Ferrer para cerrar una parcela de terreno frente la casa de su propiedad; instruir el correspondiente expediente en virtud de una instancia de D. Domingo Sanromá sobre un pozo artesiano al objeto de abastecer de agua la población y adjudicar á José Mercadé Fort el servicio de la extracción de aguas para el abasto de las fuentes públicas durante el segundo semestre del año actual.

Día 12.—Acuerdan quedar enterados de la resolución ministerial aprobando el reparto de consumos de 1899-900, revocando el acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda que lo anuló; aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre; aprobar las obras practicadas en el paso del matadero y proceder á su abono; ordenar al dueño de la casa núm. 12 de la calle Mayor proceda inmediatamente al arreglo del alero de la misma, y que debe cesar D. Claudio Maleras García en el cargo de Vocal de la Junta del Patronato de D. Antonio Roig, dejando para la próxima sesión designar el que ha de ocupar dicho cargo.

Día 19.—Se aprueba el acta de la anterior, con la explicación de su voto por los Concejales Sres. Padreny y Guasch. Acuerdan en votación nominal, por cinco votos contra uno, que en la renovación de patronos de la fundación de D. Antonio Roig debe salir el de mayor edad, y que por un acto de deferencia á la Junta que rige la misma se le pase un oficio para que manifieste cual es el Vocal de mayor edad, que se proceda al cobro del primer semestre de consumos; que siendo del Patronato la lámpara del salón de sesiones y la del matadero, se proponga su adquisición, toda vez que no son de utilidad alguna en aquel establecimiento; que se den las gracias á D. Ramón Morénes por las gestiones practicadas para la construcción de la carretera de esta villa á Pont de Armentera, rogando á dicho

señor influya para que empiecen las obras por esta villa; quedan enterados de haberse nombrado Vocales de la Junta de instrucción á los Sres. Guart y Farré, y se declaren fallidas las cédulas no realizadas por el Agente ejecutivo D. Manuel Fernández por carecer los interesados de toda clase de bienes.

Día 26.—En virtud de una proposición de D. Claudio Maleras García, acuerdan cese éste en el cargo de Patrono de la fundación de D. Antonio Roig, nombrando en su lugar á Don Manuel Romen Sanromá, votando en contra el Sr. Guasch.

Día 4 de Agosto.—Acuerdan que se fije al público la ley sobre Accidentes del trabajo; que se convoque la nueva Junta del Censo de población para el día 9 del actual, y que se abone con cargo á Imprevistos una cuenta de suministros reclamada por el Alcalde de Altafulla en virtud de una resolución del Sr. Gobernador civil.

Día 9.—Acuerdan, en virtud de un oficio de la Inspección técnica de ferrocarriles, ordenar á D.ª Joaquina Gatell proceda al derribo de una casa ruinosa situada en el kilómetro 12 de la línea férrea de Tarragona á Barcelona; que pase á la Comisión de Hacienda y Gobernación para dictamen la instancia de D. Domingo Sanromá sobre alumbramiento de aguas, puesto que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, y que se había sorteado por la Presidencia, en la forma de costumbre entre las Sociedades que toman parte en la Fiesta Mayor, el día que cada una había de tomar á su cargo.

Día 16.—Acuerdan que habiendo sido aprobada la peritación del huerto rectoral que ha de expropiarse en la rectificación de la calle de la Carnicería por el Ilmo. Sr. Arzobispo, proceda la Comisión de policía urbana á formar el correspondiente presupuesto para el derribo de la actual pared y construcción de la nueva, al objeto de dar al expediente la tramitación correspondiente; que á instancia de don Francisco Bareda se libre copia de la correspondiente acta levantada en veinte y seis de Julio sobre renovación de Vocal del Patronato y aprobar los trabajos practicados por la Comisión de matadero para llevar agua á dicho establecimiento y autorizándole para profundizar el paso allí existente, abonándose con cargo á Imprevistos los gastos que ocasione.

Día 25.—Acuerdan delegar al señor Presidente para que, previos los antecedentes obrantes en la Alcaldía, proponga el informe que estime procedente en justicia en virtud de una instancia que D. Magín Freixas eleva al Gobierno civil pidiendo la nulidad del acuerdo tomado el día 26 de Julio; aprobar el presupuesto adicional para 1900, y declarar incoobrables varias cantidades en concepto de contribución de inmuebles en virtud de expediente instruido á instancia del Agente ejecutivo Manuel Fernández.

Día 1.º de Septiembre.—Acuerdan aprobar el informe propuesto por la Presidencia á la instancia de Magín Freixas pidiendo la nulidad del acta de 26 de Julio, en cuyo informe se demuestra la improcedencia de la petición, por cuanto el Ayuntamiento obró dentro de sus facultades en conformidad al testamento de D. Antonio Roig, instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, art. 675 del Código civil y demás documentos acompañados; que se exponga al público el padrón de prestación personal por estar aprobado el presupuesto extraordinario con destino al saneamiento del barrio de mar; aprobar el presupuesto

ordinario para 1901 y asistir á las funciones religiosas del día de la Fiesta Mayor en la forma de costumbre, y abonar con cargo al capítulo de Imprevistos el importe de las completas.

Día 6.—Acuerdan que para resolver en justicia en virtud de una denuncia del Inspector de carnes sobre falta de atención y respeto á su autoridad, oiga el Sr. Presidente al denunciado y á las personas que estime pertinentes, y que se den las gracias al Ayuntamiento de Port-Bou por las atenciones guardadas al vecino y natural de esta villa José Rovira Mallol, que cayó enfermo en aquella población en donde falleció.

Día 15.—Segunda convocatoria.—Acuerdan prevenir al cortante denunciado por el Inspector de carnes guardado á éste y al Conserje el respeto y consideración debidos, y otras disposiciones referentes al buen régimen del matadero.

Día 20.—Acuerdan que se manifieste al Sr. Gobernador civil estiman suficiente la cantidad consignada en el presupuesto formado para 1901 para los gastos del Censo de población, y que se conceda un nuevo plazo de ocho días á los que se hallen en descubierto del primer semestre de consumos para pagar sin apremios.

Día 27.—Acuerdan que se haga presente al Sr. Ministro de Marina no es conveniente se permita la pesca del Bou con embarcaciones de vapor por los perjuicios que ocasionaría á la numerosa clase marinera, secundando los temores expuestos por la misma en su instancia elevada al Ayuntamiento; que se paguen con cargo á Imprevistos los gastos de arreglo de la cárcel ó depósito municipal, y quedar enterados de haber sido aprobada el acta de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos para 1901.

Se aprueba el precedente extracto en sesión del día de hoy, que se publica en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Torredembarra 4 de Octubre de 1900.—Antonio Farreny, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Camps.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2974

Don Benito Marcelino Herrero y Sánchez, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido. Por el presente hago saber: Que en los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dice como sigue:

(SENTENCIA)

En la villa de Montblanch á veinte y seis de Julio de mil novecientos.—El Sr. D. Benito Marcelino Herrero y Sánchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido entre partes, de la una, como demandantes las hermanas Josefa Rosa, Carmen y Francisca Miró Tarragó respectivamente, casadas con Juan Vallvé Vives, José Miró Tarragó y José Fontanals Ribes, aquéllas dedicadas á las ocupaciones propias de su sexo, y éstos labradores, todos mayores de edad y vecinos de Barbará, obrando las mismas con la autorización y venia marital, defendidas y representadas respectivamente por el Abogado D. Matías Guarro y el Procurador D. Juan Miró Palau, y de la otra, como demandado, Antonio Miró Tarragó, también labrador y de igual vecindad que los anteriores, quien no ha comparecido en autos, habiendo sido representado por los estrados de este Juzgado en atención á su rebeldía, y siendo el objeto del pleito la

reclamación de cantidades.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al referido demandado Antonio Miró Tarragó á haber de pagar á cada una de sus hermanas Josefa Rosa, (conocida por Rosa) y Carmen Miró Tarragó, la cantidad de quinientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos y las prendas ó ropas que se detallan en el hecho tercero de esta demanda, y á su otra hermana Francisca Miró Tarragó la cantidad de ciento treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos con los intereses legales de estas tres cantidades líquidas, á contar desde el día veinte y uno de Mayo del corriente año, y al pago de todas las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Marcelino Herrero.

Publicación.—En el día de su fecha la sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública; de que doy fe.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente para que sirva de notificación en forma de la transcrita sentencia al demandado rebelde Antonio Miró y Tarragó.

Dado en Montblanch á dos de Octubre de mil novecientos.—Benito Marcelino Herrero.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2975

Don Bernardo Fernández Ferrero, primer Teniente del segundo escuadrón del regimiento Cazadores de Tetuán, décimo séptimo de Caballería, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado del primer escuadrón del referido regimiento, Rafael Grimal Sagalá, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria, usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, llamo, cito y emplazo al soldado del primer escuadrón del regimiento Cazadores de Tetuán, décimo séptimo de Caballería, Rafael Grimal Sagalá, hijo de Jaime y Gertrudis, natural de Palafoxis, provincia de Barcelona, avecindado en Fol, Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar, de veinte y siete años de edad, su estatura un metro y seiscientos cincuenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente abultada, su aire marcial, su producción buena, estado soltero, señas particulares ninguna, para que en término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito Cuartel de Caballería de la ciudad de Reus, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Cantón y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Reus á los tres días del mes de Octubre de mil novecientos.—Bernardo Fernández.